

## RESOLUCION No. 114 DE 2020 (Octubre 20)

### POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACION DE INFORMACION DE INTERES CIUDADANO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO CAMPOALEGRE – HUILA

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE - HUILA, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley 100 de 1993 y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 002 del 12 de mayo de 1999, especialmente las funciones especiales establecidas en la ley 1712 del 2014 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1712 del 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y el derecho del acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones
2. Que esta misma Ley establece como objeto regular el derecho a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía de derecho y las excepciones a la publicidad de información.
3. Que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.
4. Según el artículo 24 de la Ley 1712 del 2014, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución.

5. Que en el derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los principios de: transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso, so pena de incurrir conductas contrarias a la Ley.
6. Que igualmente el ámbito de aplicación de esta Ley establece la obligación para las entidades públicas de acceder a la información, incluyendo las ramas del poder público en todos los niveles estatales, central o descentralizadas por servicios o territorialmente, en los órdenes Nacional, Distrital, Departamental y Municipal.
7. Que la E.S.E. Hospital del Rosario es una entidad pública Municipal que presta los servicios en salud y por lo tanto es una entidad obligada a cumplir los procedimientos que establece la Ley 1712 del 2014.

En cumplimiento de la Ley, los reglamentos estatutarios, el Gerente de la E.S.E. Hospital del Rosario resuelve:

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Establecer como información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información – Pagina Web Institucional de la E.S.E. Hospital del Rosario, la siguiente información: Descripción de su estructura orgánica; presupuesto general; directorio que incluye el cargo y direcciones de correo del electrónico; normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, metas y objetivos; plan anual de compras; los plazos de cumplimiento de los contratos; plan anticorrupción y de atención al ciudadano; actos administrativos sobre creación, modificación o actualización de actividades o propósitos de la institución; servicios que brinde al público; informe de gestión, evaluación y auditoria y todos aquellas actividades de interés ciudadano.

**ARTICULO SEGUNDO.** Envíese copia al área de sistema de la E.S.E Hospital del Rosario, para el cumplimiento de la presente Resolución.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Municipio de Campoalegre, a los veinte (20) días del mes de Octubre del 2020.



**NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**  
Gerente ESE Hospital del Rosario

PROYECTO  
ASTRID DANIELA TOVAR FLOREZ

REVISÓ Y APROBÓ  
ENRIQUE PEÑA LUCUARA